



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2  
R.M. N° 63/08

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 63/08**



**Sucre, 07 de Marzo de 2008**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal de Sucre, cumpliendo su rol de fiscalización, realizó el día jueves 14 de Febrero del año en curso, inspección a las tres fases del embovedado y a los muros canalizadores en construcción en el Río Quirpinchaca.

Que, en inspección de fecha 14 de febrero del año en curso, realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se constató que las diversas fases del embovedado del Río Quirpinchaca (Kantuta, Kantuta Fe y Alegría, y, Fe y Alegría ingreso al puente) y los muros protectores para la canalización en el punto de unión con el Río de Tujsupaya se encuentran en plena ejecución.

Que, las señaladas obras vienen siendo ejecutadas a objeto de conformar el terraplén sobre el cual será emplazado posteriormente el parque del Bicentenario.

Que, en las dos primeras fases por información del supervisor se conoce que se tomaron provisiones para realizar el empalme con las bóvedas ya existentes, pues no coincide en estas, la sección transversal de la ya existente con la que actualmente se ejecuta, por lo que es necesario corregir este hecho y contar con un área transversal uniforme y en su caso agua abajo incrementar la sección para el adecuado funcionamiento del potoe.

Que, con respecto al tramo Fe y Alegría ingreso al puente, el Director de Obras de la Empresa Constructora, dio a conocer que se presenta similar problema y que aún no se ha tomado una posición definitiva para encarar la solución, pues aún se encuentran a la espera de las instrucciones del supervisor de la obra.

Que, de igual manera en los muros canalizadores, los representantes de la empresa constructora dieron a conocer que ellos se encuentran realizando el trabajo de manera coordinada con la Oficialía Mayor Técnica.

Que, siendo que el embovedado servirá para canalizar las aguas de uno de los ríos más caudalosos de nuestra ciudad como es el Quirpinchaca y de igual modo los muros están siendo construidos para canalizar el Río Tujsupaya, las obras deben ser encaradas de manera integral y no por tramos sin ninguna coordinación entre ellos, por lo que corresponde instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de la Oficialía Mayor Técnica y los supervisores asignados de manera urgente tome las provisiones para que la ejecución total de las obras responda al real caudal y comportamiento de las aguas en los señalados sectores.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2  
R.M. N° 0 63/08

**Art. 1°** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva que a través de la Oficialía Mayor Técnica y los supervisores asignados a la ejecución de los distintos tramos del embovedado del Río Quirpichaca y muros canalizadores sobre el Río Tujsupaya, tomen las previsiones para que la ejecución de las obras, se realice de manera integral y en total coordinación, de modo tal que estas obras respondan al real caudal y comportamiento de las aguas, evitando problemas futuros en estos sectores.

**Art. 2°** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**